

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: María Janedy Marín Quiroga y Lorenzo Marín Quiroga.
Radicado: 2014-00027-00.

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que, revisados los términos para la publicación del aviso de remate, se encontró que no se daría cumplimiento a lo establecido en el art 450 inciso 1° del C.G.P.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), 26 de abril de 2023.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de audiencia de remate solicitada por la parte actora dentro del proceso que se adelanta en contra de los señores María Janedy Marín Quiroga y Lorenzo Marín Quiroga teniendo en cuenta que no es posible a la fecha cumplir con los términos conforme a lo normado en el art. 450 inciso 1° del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho procederá a Reprogramar la realización de la diligencia de remate del inmueble de propiedad de los ejecutados María Janedy Marín Quiroga y Lorenzo Marín ubicado en la vereda “Novillero” del municipio de San Benito (Santander), predio rural denominado “El recuerdo” identificado con el folio de matrícula número 324-26715 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, avaluado comercialmente en CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.040.000,00).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que el auxiliar de la justicia-secuestre encargado del inmueble es el señor CARLOS ANDRADE MURILLO, quien puede ser ubicado en la carrera 10 número 9B-24 del municipio de Cimitarra Santander, o al número telefónico 310 560 28 30 y 318 600 3942.

Se señala el día MIÉRCOLES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). para llevar a cabo la diligencia de remate, a través del siguiente enlace:
<https://call.lifeseizecloud.com/17841145>.

La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) horas desde su debida instalación. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El bien inmueble en comento fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.040.000,00), será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.L.C. (\$39.228.000,00) y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de VENTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$22.416.000,00), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho en la cuenta No. 686734089001 y a favor de la presente actuación ejecutiva, por concepto de “remates”.

El remate deberá anunciarse mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal el día domingo, y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación deberá cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso, y se deberá allegar copia informal (digital) de la página del periódico, y un certificado de libertad y tradición de inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

Para información acerca del remate, los interesados pueden solicitar el expediente al correo electrónico j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, **ADVIÉRTASE** que las posturas deberán remitirse al mismo correo electrónico, acompañadas de copia de la consignación, en archivo protegido con contraseña, la cual deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el **Protocolo para la implementación del “Modulo de Subasta Judicial”** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Insértese esta providencia en la sección “Remates” del micrositio del juzgado, junto con el enlace del expediente digital para que los interesados tengan acceso al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c0c28346031027ae1ca95bc9a19d6792b8ec16327f561b75020fc7b3c51a44**

Documento generado en 27/04/2023 05:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>